

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3402

TALCA,

24 AGO 2012

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo Nº 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución Nº 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- La Resolución Nº 3472 de fecha 30.09.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba el convenio para la prestación de servicios de asesoría Técnica y Jurídica de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, a postulantes del programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, correspondientes a los postulantes a vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 16.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

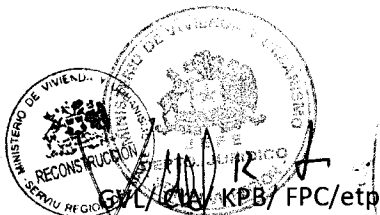
| Comuna       | Nombre del Beneficiario        | RUT        | Constructora/<br>Contratista | Subsidio<br>Base UF | Subsidio<br>Conexión<br>a Servicios<br>UF | Subsidio<br>Habilitación<br>UF | Subsidio<br>Demolición<br>UF | Total<br>Subsidio<br>UF |
|--------------|--------------------------------|------------|------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| San Clemente | Yessica Andrea Rioseco Cáceres | 15136831-K | Mario Figueroa<br>Gamin      | 380                 | 39,92                                     | 29,67                          | 0                            | 449,59                  |
| San Clemente | Juan José Sazo Salas           | 6802191-K  | Leonardo Gaete<br>Vergara    | 380                 | 40                                        | 0                              | 0                            | 420                     |

- Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el convenio aprobado por Resolución citada en visto d) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **869,59 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, atención damnificados" y la



suma de **30 UF** por concepto del resuelto anterior, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVL/CVA/KPB/FPC/etp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de San Clemente
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

DIRECTOR REGIONAL  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE